



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0269 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020, QUE OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 D.S. Nº 52 (V. y U.) DE 2013, PARA UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TEMUCO: 29 MAYO 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0499

VISTOS

Decreto Supremo Nº 52 de 2013 (V. y U.) que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; Circular Nº 10 (V. y U.) de fecha 04 de marzo de 2016, que instruye procedimientos referidos a Asignación Directa de subsidios alternativa individual; Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 14 de mayo de 2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar Resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios, entre otros, referidos al D.S. Nº 52/2013; Resolución Exenta Nº 11523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades para asignar directamente subsidios de la alternativa individual o colectiva a que se refiere el art. Nº 14 del D.S. Nº 52 (V. y U.) de 2013; Circular Nº 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional año 2020, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, al Programa de Subsidio Arriendo regulado por el D.S. Nº 52/2013; Resolución Exenta Nº 041, (V. y U.) de fecha 09 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo regulado por el D.S. Nº 52 (V. y U.); Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto Supremo Nº 44 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Resolución Exenta Nº 0269, de fecha 02 de marzo de 2020, no eximió a Susana Queupumil Badilla, cédula de identidad Nº [REDACTED] del requisito de no tener vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad.

b) Que, para otorgar el presente beneficio se hace necesario complementar la Resolución Exenta ya individualizada en el considerando anterior, en el sentido de eximir a las persona indicada del artículo 37 letra c) del D.S. 52 (V. y U.) de 2013, referente a no tener vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N° 0269, de fecha 02 de marzo de 2020 en el sentido de eximir a Susana Queupumil Badilla, cédula de identidad N° [REDACTED] del requisito establecido artículo 37, letra C, del D.S. N° 52 (V y U), referente a no tener vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

(Circular stamp: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA)

SCR/DSM/PMJ.

DISTRIBUCIÓN

- SERVIU Región de La Araucanía.
- División de Política Habitacional, MINVU
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes